



1826

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 11 AGO. 2021

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autoricense los pagos atrasados de los permisos ambulantes del sector Pinto, correspondiente a las personas que se mencionan a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
LLANQUITRUF CHEUQUELEN CELINDA		355-1611	JULIO Y POSTERIORES
LLANQUITRUF CHEUQUELEN CARMELO		355-1610	JULIO Y POSTERIORES

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las ordenes de ingreso pendientes, de los contribuyentes antes señalados.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

K.M/R.M.S/H.C.M./Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2276743